

D. Enrique Cáceres Acosta, en nombre y representación de la Empresa Municipal de Residencia de Mayores de Sanlúcar, Sociedad Anónima de carácter unipersonal, de capital íntegramente municipal, con domicilio en esta ciudad, en Cuesta de Belén, s/n y provista de C.I.F. núm. A-72127905; constituida en virtud de escritura autorizada por el Notario de esta ciudad, Doña María Inmaculada Benítez González, el día 26 de noviembre de 2008, con el núm. 1.145 de protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Cádiz; **en calidad de Directos Gerente** y en uso de las facultades otorgadas en virtud de escritura de poder, de fecha 7 de enero de 2017 ante la notario del Ilustre Colegio de Sevilla, D^a Inmaculada Benítez González, con número de protocolo 5 y vistos los documentos que integran este expediente de contratación relativo a la contratación del suministro de productos varios de alimentación para 2020, en el que constan entre otros, los siguientes: comunicación interior de Directos Gerente, orden de inicio de expediente del Consejero Delegado, Memoria Técnica y Descriptiva, pliegos e informe.

RESUELVO

Primero.- Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regir el contrato relativo al suministro de sistemas de intercomunicación paciente/enfermero/a para Emuremasa, SAU.

Segundo.- Autorizar el gasto correspondiente a la contratación del referido suministro, cuyo importe asciende a la cantidad de **noventa y cinco mil euros (95.000€), IVA incluido.**

Tercero.- Adjudicar el contrato mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación anticipada de conformidad con lo previsto en los artículos 131.2 y 159.6 de la LCSP.

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de contratación de la presente contratación.

Sanlúcar de Barrameda, 11 de noviembre de 2019.

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: Enrique Cáceres Acosta

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CACERES ACOSTA ENRIQUE	11-11-2019 13:38:59

